



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE MENORCA.

Este BOLETIN se publicará ordinariamente una vez al mes, sin perjuicio de los números extraordinarios que disponga nuestro Ilustrísimo Prelado.

SE SUSCRIBE EN LA		PRECIO DE SUSCRIPCION.
SECRETARÍA DE CÁMARA.		UN AÑO 6 PESETAS

CARTA DEL PAPA

DIRIGIDA AL CARDENAL RAMPOLLA, SECRETARIO
DE ESTADO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS
DEL 20 DE SEPTIEMBRE.

Señor Cardenal:

La insólita manifestacion política, cuyos últimos ecos repercuten todavía por las calles de la ciudad, Nos mueve á dirigiros algunas palabras, no tanto para calmar el ánimo contristado, cuanto para señalar el alcance y tendencias de ese hecho por todos conceptos grave. Verdaderamente, por aquellas consideraciones de humanidad y de-

coro que se imponen aun á las almas que son presa de insanas pasiones, creíamos poder esperar algun miramiento, algun respeto para nuestro desconsuelo. No ha sido así; de modo que Nos hemos visto precisados á ser casi testigos de la apoteosis de la revolucion italiana y de la consiguiente expoliacion de la Santa Sede. Acostumbrados, por favor divino, al sufrimiento y al perdon, á un lado dejamos la ofensa hecha á Nuestra persona, tanto más cuanto que, para calmar Nuestra amargura, acude en Nuestro auxilio todo el orbe católico, señalándose entre todas las naciones esta de Italia, que protesta con calor de sus sentimientos y Nos da testimonio de generoso y preciosísimo afecto. Lo que Nos conmueve y apena es la solemnidad de la ofensa, con la cual como que se quiere perpetuar un conflicto, del que nadie puede medir las calamitosas consecuencias. Grave es el hecho por sí mismo; más todavía por la publicidad y elogios que le dan. Con glorificar del modo que se ha hecho el acto de 1870, se ha querido asegurar el fruto de la conquista y hacer entender á Italia y al mundo entero que el Pontífice debe resignarse á una cautividad sin esperanzas de redencion.

No es esto todo. Se ha querido dar un paso más hácia un ideal completamente antireligioso. No es, no fué la ocupacion de Roma el sólo coronamiento de la unidad italiana. Nó: ese acto de violencia, de que hay pocos ejemplos en la historia, tiende á un fin más tenebroso. Si se derribaron los muros de la ciudad civil, fué para mejor batir en brecha la ciudad sacerdotal, y para mermar la autoridad espiritual de los Papas comenzóse por arrebatárles el terreno en que esa autoridad se afirmaba. Quisieron aquellos que pusieron mano sobre Ro-

ma, transfigurar esta ciudad privilegiada, tornar-la pagana: lo que en su jerga llamaron dar vida á una tercera Roma, desde donde irradiara, como de un centro, una tercera civilización. Y en realidad se ha cumplido en parte ese funesto propósito. Cinco lustros hace que Roma mira, dueños del campo, á los adversarios de las instituciones y de las creencias cristianas. Difundidas las doctrinas más perniciosas; vilipendiados impunemente la persona y el ministerio del Vicario de Dios; contrapuesto al dogma católico el librepensamiento, y á la Cátedra de San Pedro el rito masónico. ¿Y á esto se llama el triunfo de la causa italiana, y no el advenimiento de la apostasía?

Segura es la justicia de la final victoria, como Roma de la inmutabilidad de sus destinos. Pero entre tanto prevalece el mal y los dañosos intentos de aquellos que lo propagan. ¿Y qué ventajas reporta de ello la nación? La conquista de Roma fué presentada al pueblo italiano como promesa de prosperidad futura, como primer albor de salud. No hemos de discutir los bienes materiales que esa conquista ha reportado; hemos sí de hacer constar que con la conquista de Roma se ha dividido Italia, no unido. Es un hecho innegable que en ese lapso de tiempo han crecido al amparo de las nuevas leyes la cupidez y la inmoralidad, haciendo que perdieran fuerza las convicciones religiosas; han sido legion los prevaricadores de las leyes humanas y divinas, y se han subvertido los fundamentos de los órdenes civiles y sociales.

Y en tanto que así aumentaban esos males se hacía cruda guerra al divino Instituto sobre el cual debe reposar la esperanza del mayor y más cumplido remedio. Queremos decir á la Silla, y particularmente á su cabeza visible, al cual fué

arrebatado á un tiempo el poder civil y la autonomía, no ménos conveniente á la dignidad del Pontífice que necesaria á la libertad del apostólico ministerio. Vanas son todas las argucias legislativas; ningun procedimiento jurídico podrá dar independencia plena y entera si falta la jurisdicción territorial. La independencia que dicen haber garantido no es la debida y la que precisa; no es independencia efectiva, sino efímera y aparente, como subordinada á la voluntad ajena.

Esa independencia quien la otorga puede quitarla: hoy la reconocen y mañana podrán borrarla. Pero ninguna amenaza, ningun sofisma conseguirán hacer que calle la voz del deber. De cuál es, de cuál debe ser la independencia papal, puede colegirse recordando que el primer César cristiano trasladó á Bizancio la Sede del Imperio. Desde aquel tiempo á nuestros dias, nadie vió jamás disputar á los Papas la dominación de Roma. Así nació y vivió el Estado de la Silla, no por obra del fanatismo, sino por decreto de la Providencia, teniendo en sí los mejores títulos que pueden hacer legítima la posesion de un Estado, es decir, el amor del pueblo beneficiado, el derecho de gentes, el asenso espontáneo del mundo civil, el sufragio de los siglos. Nunca en mano de los Pontífices fué el cetro obstáculo al pastoral. Cetro empuñaban aquellos de Nuestros antecesores que son modelo de virtudes y suma de toda santidad. Estos mismos fueron llamados á resolver los más arduos litigios; opusieron victoriosamente á los poderosos inícuos el fortísimo pecho; salvaron para Italia en peligrosas circunstancias el tesoro de la fe y propagaron del orto al ocaso la luz de la cristiana eivilizacion, los beneficios de la redencion humana. Y si hoy, no obstante la condición

penosa en que se encuentra, prosigue el Papado entre el respeto de las gentes su segura vía, no se debe á la pérdida de ese poder temporal, como quiere hacerse creer, sino á la asistencia de la gracia celeste, que no abandona jamás al sumo sacerdocio cristiano. ¿Fué obra de la persecución imperial el maravilloso incremento de la naciente Silla?

Estas cosas quisiéramos que fueran comprendidas por el pueblo italiano. No hablamos de aquellos que se apartaron de la recta vía por erróneas doctrinas ó por el légamo de las sectas, sino de los que, inmunes todavia de la mancha de este légamo, están cegados por la pasión política. Vean éstos cuán perniciosa es esa obra, que contrasta los verdaderos designios de la Providencia, y obstinarse en un designio que no aprovecha sino á una fracción audacísima, y más aún á los enemigos del nombre cristiano. El haber sido electa entre mil para custodiar la Sede apostólica, fué privilegio singularísimo para nuestra península, y cada página de su historia testifica cuánta copia de bienes y cuánta luz de gloria debe al Pontificado romano. ¿Habrá acaso mudado la índole de Éste, ó debilitádose su eficacia? Cambian las cosas humanas; pero la benéfica virtud del magisterio de la Silla viene de lo alto y es por lo mismo inmutable, contando además con que, debiendo durar esa virtud por los siglos de los siglos, sigue amorosamente el camino que la humanidad va recorriendo y no se niega, como afirman sus detractores, á atemperarse en lo posible á las necesidades de los tiempos. Si prestando dócil oído los italianos á Nuestra voz, recordando tradiciones antiguas, hallan en su ánimo valor para oponerse al yugo masónico, abriremos Nuestro espíritu á

las más halagüeñas esperanzas para esta querida tierra italiana; pero si sucede lo contrario, Nos duele decirlo, sólo podremos presagiar nuevos peligros y mayores males.

Con Nuestro particular afecto, os damos, señor Cardenal, la bendición apostólica.

En el Vaticano, 8 Octubre de 1895.

LEON P. P. XIII.

Nuestro Ilmo. y Rdmó. Prelado recibió oportunamente del Emmo. Sr. Cardenal de Toledo la siguiente comunicacion, transmitiendo una carta del Emmo. Sr. Cardenal Rampolla y otra de S. Santidad, el Papa Leon XIII, las cuales tenemos la honra de insertar tambien á continuacion.

Ilmo. y Rdmó. Señor:

Muy Señor mio y Venerado Hermano: Tengo la satisfaccion de remitir á V. S. I. texto y trasunto literales de las cartas que acabo de recibir, en contestacion al Mensaje, que en forma de protesta, el Episcopado de España tuvo el acuerdo de dirigir á Su Santidad, con motivo de los festejos que se preparaban en la Ciudad Santa, en celebridad del 25.º aniversario de la usurpacion de Roma,

Emmo. y Rdmó. Señor mio y de mi mayor respeto:

Trasmito con placer á Vuestra Eminencia la respuesta que el Santo Padre se ha dignado dar al Episcopado Español por el Mensaje colectivo que con suma reverencia le envió con motivo de los infaustos festejos recientemente consumados.

Utilizo con premura esta oportunidad para confirmar á Vuestra Eminencia los sentimientos de mi profunda veneracion, mientras besándole hu-

mildemente sus manos me reitero de Vuestra Eminencia,

Humildísimo y devotísimo servidor verdadero,
M. Card. Rampolla.

Roma 5 de Octubre de 1895.

Sr. Cardenal Antolín Monescillo y Viso, Arzobispo de Toledo.

A nuestro amado Hijo Antolín, titulado de San Agustín, de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal Monescillo y Viso, Arzobispo de Toledo, y á los demás Arzobispos y Obispos de las Españas.

LEÓN PAPA XIII

Amados Hijos nuestros y Venerables Hermanos: Salud y Apostólica Bendición.

Con razón la muy ilustre nación de los españoles se gloria con el distintivo de *Católica*, puesto que á nadie en el mundo cede en punto á venerar la Santa Sede Apostólica. Atestiguado vimos esto el año anterior, cuando recibimos aquel numerosísimo grupo de españoles venidos después de terminado el quincuagésimo aniversario de nuestra Consagración episcopal: y esto nuevamente se ha visto en los momentos actuales en grado muy sublime, cuando vosotros, amados Hijos nuestros y Venerables Hermanos, acudisteis los primeros de todos á tomar parte en el dolor de que fuimos profundamente afectados por la injuria inferida á la dignidad del Romano Pontífice. Con toda exactitud habéis lamentado esta vulneración infligida al derecho de gentes, y os habéis condolido de que esté tan coartada la libertad de la Santa Sede Apostólica, para cuyo desembarazo se ordenó el principado civil, que por voluntad de Dios tocó en suerte á los Romanos Pontífices, y del cual usa-

ron por espacio de tantos siglos: porque es enteramente conforme á toda clase de principios rectos que no solamente la majestad del Pontificado exige la potestad civil, sino que tambien la requiere la seguridad de todos los católicos y su debida utilidad. Por lo que al afirmar y vindicar ese principado civil, no sólo Nos habéis demostrado vuestro amor de cristianos, sino esa predilección propia de Obispos que defienden la dignidad, y excelencia de la Religión católica.

De vuestro acto, pues, el cual tenemos en muy alta estima, conservamos gratisima impresión: y en prenda de la benevolencia con que estrechamos en nuestro corazón á vosotros en primer término y á la nación española, recibid la Bendición Apostólica que amantísimamente en el Señor á todos os enviamos.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el dia 3 de Octubre de 1895, y de nuestro Pontificado décimo octavo.

LEÓN PAPA XIII.

Queda de V. S. I. muy atento servidor y afectísimo Hermano,

Q. B. S. M.

† *Antolin, Cardenal Monescillo y Viso,*
Arzobispo de Toledo.

Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo de Menorca.

PARTE OFICIAL.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO
DE MENORCA.

BENDICION PAPAL.

El Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo, con el favor de Dios, celebrará de Pontifical en esta Santa Igle-

sia Catedral en la misa mayor de la inmediata fiesta de la Inmaculada Concepcion de María, dando despues de ella la bendición Papal en uso de las facultades que le están conferidas por la Santa Sede, en Breve de 27 de Junio de 1890; y para que los diocesanos puedan, al recibirla, ganar la Indulgencia plenaria que está concedida siempre que concurren dispuestos con una buena confesion y comunión y rueguen á Dios por las necesidades de la Santa Madre la Iglesia, por la paz y concordia de los Príncipes cristianos, extirpacion de las herejias y exaltacion de la Santa Fé católica, se anuncia de órden de S. S. Ilma. para que los Rdos. Párrocos lo comuniquen á sus feligreses en la forma acostumbrada.

EL JUBILEO DE S. JOSÉ.

Con motivo de las próximas fiestas jubilaires de S. José, nuestro Santísimo Padre, Leon XIII, por un Breve expedido en 22 de Septiembre de este año, concedé *indulgencia plenaria* de todos los pecados á todos y á cada uno de los fieles de ambos sexos, que verdaderamente contritos, confesados y comulgados el dia 15 del próximo Diciembre, ó en otro cualquiera de los siete inmediatamente siguientes, devotamente visiten cualquier iglesia en la cual se celebre la fiesta del Santo Patriarca, con tal que hayan asistido cinco veces á la solemne novena, ó las tres al solemne triduo, ó diversamente con devocion visiten la propia parroquia, y allí oren al Señor por la extirpacion de las herejias, conversion de los pecadores y exaltacion de la Santa Madre Iglesia. Lo que de órden de S. Sria. Ilma. se anuncia para co-

nocimiento y provecho espiritual de los fieles de este Obispado.

NOMBRAMIENTOS.

S. Sria. Ilma. el Obispo, mi Señor, ha tenido á bien hacer los siguientes:

De Vicario de S. Luís, á favor del Rdo. D. Miguel Pons y Barber, Pbro.

De Vicario de Ferrerías, á favor del Rdo. D. Gabriel Olives y Pons, Pbro.

De Cura-Ecónomo de Mercadal, á favor del Rdo. D. Jaime Cardell y Bosch, Pbro.

De Vicario de Sta. María, de Mahon, á favor del Rdo. D. Gabriel Coll y Mancas, Pbro.

De Regente de un beneficio parroquial de esta Sta. Iglesia Catedral, á favor del Rdo. D. José Riera y Sastre, Pbro.

De Diputado de Hacienda de este Seminario Conciliar, á favor del Rdo. D. Ambrosio Carabó, Pbro. y Catedrático del mismo.

De Sub-director del Apostolado de la Oracion y de la Catequística de Mahon, á favor del Rdo. D. Gabriel Coll y Mancas, Pbro.

De Capellan del Convento de Religiosas Concepcionistas de Mahon, á favor del Rdo. D. Eduardo Turmo, Pbro.

Ciudadela, 26 Noviembre de 1895.

Dr. Lino Singla, Chantre. Srio.

DINERO DE SAN PEDRO.

TERCER TRIMESTRE DE 1895.

	<u>Ptas. Cts.</u>
Suma anterior . . .	957'26
Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo, por Julio, Agos-	
Suma y sigue . . .	<u>957'26</u>

	Suma anterior . . .	957'26
to y Setiembre		100'00
M. I. Sr. Arcipreste, por id. id. id		24'00
» » » Arcediano, por id. id. id.		24'00
» » » Chantre, por id. id. id.		24'00
» » » Maestrescuela, por id. id. id.		24'00
» » » Penitenciario, por id. id. id.		24'00
» » » Lectoral, por id. id. id.		24'00
» » » Serra, Canónigo, por id. id. id.		18'00
» » » Magistral, por id. id. id.		24'00
» » » Doctoral, id. id. id.		24'00
» » » Alonso, Can ^o . por id. id. id.		18'00
Sr. D. Bartolomé Moll, Pbro. id. id. id.		9'00
» » Miguel Pons Gorrias, Pbro. por id. id. id.		6'00
» » José Sintes, Pbro. por id. id. id.		6'00
» » Jaime Garriga, Regente de Villa-Cárlos por el año pasado		12'00
» » José Riera, Ecónomo de Mercadal por el presente año		12'00
Sr. Rector y Vicario de San Cristóbal, por Julio, Agosto y Septiembre		10'50
Fieles de la Parroquia de S. Cristóbal, por id. id. id.		2'50
Sr. Ecónomo y Vicario de S. Luís, por id. id. id.		6'00
» » Pedro Moll, Ecónomo de la Catedral, por Abril, Mayo y Junio		6'00
» » Domingo Capó, Pbro. id. id. id.		1'50
» » Juan Hernandez, Pbro. id. id. id.		1'50
» » Gabriel Leon, Pbro. por id. id. id.		3'00
» » Francisco Sastre, Pbro. por id. id. id.		2'25
» » Ambrosio Carabó, Pbro. por id. id. id.		4'50
» » Bartolomé Florez, Pbro. por Abril.		0'75
» » José Salort, Pbro. por Abril, Mayo y Junio		1'50
» » Miguel Triay, Pbro.		1'50
	Suma y sigue . . .	1371'76

Suma anterior . . .	1371'76
Sr. D. Gerónimo Florit, Pbro. por id. id. id.	1'50
» » Rafael Mascaró, Pbro. por id. id. id.	1'50
» » Gabriel Vila, Pbro. por id. id. id.	3'00
» » Gregorio Pons, Pbro. por id. id. id.	1'50
Fieles de la Parroquia de la Catedral, por id. id. id.	16'00
Suma total	1395'26

Ciudadela, 26 de Noviembre de 1895.—Jaime Serra, Canónigo, Tesorero.—V.º B.º EL OBISPO.

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS.

Nuestro celoso Prelado, en su constante deseo de proporcionar con la mayor frecuencia posible el conveniente pasto espiritual á sus amados diocesanos, ha conseguido la venida de dos Padres Religiosos Capuchinos á esta isla, con el objeto de dedicarse á la predicacion de la divina palabra, durante algunos dias, en varios pueblos de la Diócesis. Estos Religiosos que son los Rdos. Padres Fr. Ildefonso de Vilasar y Fr. Rafael de Gracia del Convento de Manresa llegaron á Mahon la semana próxima pasada, habiendo desde luego el primero comenzado sus trabajos apostólicos en la parroquia de S. Francisco de aquella ciudad y el segundo en la iglesia parroquial de Alayor. De ambos puntos son excelentes las noticias que tenemos sobre la concurrencia que asiste á los sermones, haciendo esperar que serán copiosos los frutos de esta predicacion. El próximo Domingo se empezará una novena en honor de la Inmaculada Concepcion en la parroquia de Sta. Maria de Mahon, y otra con el mismo objeto en la de S. Francisco de esta ciudad, predicando en la primera el Rdo. P. Ildefonso de Vilasar y en la segunda el Rdo. P. Rafael de Gracia.

Ciudadela.—Tipografía Católica del Sagrado Corazón de Jesús.